



INSTRUCCIÓN 2/2014 DE 18 DE FEBRERO DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA SOBRE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece que cuando el período medio de pago de una Administración Pública supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad ésta deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería el compromiso de adoptar, entre otras, medidas de gestión de pagos para su reducción.

En virtud de las atribuciones conferidas por el mencionado artículo y por la Disposición Adicional 2ª de la misma norma se dictan para el conocimiento de los responsables de unidades de gasto las siguientes instrucciones:

1. Publicación del Periodo Medio de Pago a proveedores

Sin perjuicio del desarrollo reglamentario al respecto de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios la publicación material del Periodo Medio de Pago en su web <http://www.upct.es/~uae/>.

2. Actuaciones para el pago de operaciones pendientes

a) La Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios deberá relacionar las facturas pendientes de pago que constituyen sus Operaciones Pendientes de Pago a fecha de publicación de cada Periodo Medio de Pago, debiendo seleccionar aquellas que, conforme a la siguiente fórmula, sitúen la media ponderada de días pendientes de pago de Operaciones Pendientes de Pago por encima de los 30 días.

$$\text{Ratio OPP}_i = \text{Días-Pte.-Pago}_i \times \text{Importe}_i / \sum_n (\text{Días-Pte-Pago} \times \text{Importe})$$



b) La Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios podrá incorporar adicionalmente a la relación aquellas facturas que por sus características puedan influir en gran medida en futuros Periodos Medios de Pago.

c) La Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios remitirá por correo electrónico a los responsables de los expedientes de gasto correspondiente una referencia de aquella o aquellas facturas seleccionadas, instando a su tramitación o, en su caso, rectificación con la mayor celeridad, con indicación de las obligaciones legales de pago de la universidad y los efectos de la demora en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

3. Plan de tesorería e informe anual

a) La Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios incluirá en la actualización del plan de tesorería de la universidad al que hace referencia el art.13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los siguientes datos:

- Periodos Medios de Pago y su composición por factura
- Operaciones Pendientes de Pago y su composición por factura
- Correos electrónicos remitidos a los responsables conforme al punto 2.c

b) Antes de 31 de marzo de cada año, la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios pondrá a disposición del Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica un informe comprensivo de los datos de cada mes del punto anterior.

La presente normativa entrará en vigor el 1 de marzo de 2014 siendo valida para todo el ejercicio 2014, entendiéndose automáticamente prorrogada su vigencia para ejercicios sucesivos salvo actualización o norma en contrario.

En Cartagena, a 18 de febrero de 2014.

El Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica



D. Emilio Trigueros Tornero